

**RESOLUCIÓN DE REFORMA
PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN**

Nro. MIPRO-RPCP-003-2018

**Mgs. Christian Patricio Saa López
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD**

Considerando:

- Que,** el artículo 288 de la Carta Magna, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*
- Que,** en el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se dispone: *“El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.”;*
- Que,** el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su Delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformado”;*
- Que,** el número 9 literal a) del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“9a.- Delegación.- Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. (...)”, disposición que guarda concordancia con lo previsto en el artículo 61 del mismo cuerpo legal y con el artículo 4 de su Reglamento General;*
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. 17 035 de 16 de marzo de 2017, se expide el Reglamento de Contratación Pública del Ministerio de Industrias y Productividad, que en su artículo 2 señala: *“Delegar al titular de la Coordinación General Administrativo Financiero, las siguientes atribuciones y competencias administrativas, a ser ejercidas a nivel nacional con excepción de las Coordinaciones Zonales desconcentradas: 1.- Aprobar el plan anual de Contrataciones (PAC) y sus Reformas (...)”;*
- Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. MIPRO-PAC-001-2018 de 12 de enero de 2018, el Mgs. Christian Patricio Saa López, Coordinador General Administrativo Financiero, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones PAC 2018 del Ministerio de Industrias y Productividad, y dispuso se proceda con su publicación a través del Portal Institucional del SERCOP;
- Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. MIPRO-RPCP-001-2018 de 09 de febrero de 2018, el Mgs. Christian Patricio Saa López, Coordinador General Administrativo Financiero, resolvió aprobar la primera Reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC 2018 del Ministerio de Industrias y Productividad;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. MIPRO-RPCP-002-2018 de 28 de febrero de 2018, el Mgs. Christian Patricio Saa López, Coordinador General Administrativo Financiero, resolvió aprobar la segunda Reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC 2018 del Ministerio de Industrias y Productividad;

Que, mediante memorando Nro. MIPRO-DA-2018-0449-M, de 14 de marzo de 2018, el Abg. Andrés Mencías Ojeda, Director Administrativo, solicita al Mgs. Christian Patricio Saa López, Coordinador General Administrativo Financiero, se realice una reforma al Plan Anual de Contratación;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, en concordancia con las facultades concedidas en el Acuerdo Ministerial Nro. 17 035 de 16 de marzo de 2017.

RESUELVE:

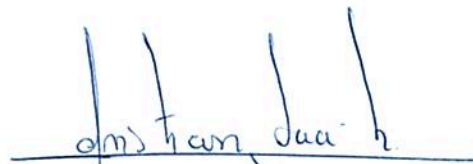
Artículo 1. Aprobar la reforma al PAC, conforme al anexo adjunto a la presente.

Artículo 2. La Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación.

Artículo 3. Autorizar a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución a través de la página web del Ministerio de Industrias y Productividad y se proceda con la Reforma del Plan Anual de Contratación a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública.



Publíquese y Notifíquese.-

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el **26 MAR 2018**





Mgs. Christian Patricio Saa López
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD

Revisado por:	Abg. Diego Delgado	
Revisado por:	Ing. Paúl Torres	

SE EXCLUYE																																
EJERCICIO	ENTIDAD	UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD DESCONCENTRADA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRAS	GEOGRAFICO	RENGLO	REGLON AUXILIAR	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoria)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATALOGO ELECTRONICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	NUMERO CODIGO DE OPERACION DEL PRESTAMO BID	NUMERO CODIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE REGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	
2018	470	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530420	00000	001	0000	0000	541120014	SERVICIO	SERVICIO DE ADECUACIONES CORRESPONDIENTE A LAS INSTALACIONES DEL MIPRO	1	u	\$ 71.696,43	S				NORMALIZADO	SI	SUBASTA INVERSA	NO			COMÚN	GASTO CORRIENTE

SE INCLUYE																																
EJERCICIO	ENTIDAD	UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD DESCONCENTRADA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRAS	GEOGRAFICO	RENGLO	REGLON AUXILIAR	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoria)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATALOGO ELECTRONICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	NUMERO CODIGO DE OPERACION DEL PRESTAMO BID	NUMERO CODIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE REGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	
2018	470	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530420	00000	001	0000	0000	541120014	SERVICIO	SERVICIO DE ADECUACIONES CORRESPONDIENTE A LAS INSTALACIONES DEL MIPRO PLATAFORMA FINANCIERA	1	u	\$ 51.536,43	S				NORMALIZADO	SI	SUBASTA INVERSA	NO			COMÚN	GASTO CORRIENTE
2018	470	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	531403	00000	001	0000	0000	54699001	SERVICIO	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINAS ENROLLABLES PARA LAS ÁREAS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD, EN LAS INSTALACIONES DE LA PLATAFORMA GUBERNAMENTAL DE GESTIÓN FINANCIERA	1	u	\$ 19.080,00	S				NORMALIZADO	SI	SUBASTA INVERSA	NO			COMÚN	GASTO CORRIENTE
2018	470	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530403	00000	001	0000	0000	54699001	SERVICIO	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINAS ENROLLABLES PARA LAS ÁREAS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD, EN LAS INSTALACIONES DE LA PLATAFORMA GUBERNAMENTAL DE GESTIÓN FINANCIERA	1	u	\$ 1.080,00	S				NORMALIZADO	SI	SUBASTA INVERSA	NO			COMÚN	GASTO CORRIENTE